Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:43

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-2024/DP-PAD

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 054-2024-DP/OPP que adjunta los Memorandos N° 010-2024-DP/PAD y N° 003-2024-DP/DCT relacionados con la emisión de la resolución que apruebe el "Plan Anual de Promoción de Derechos 2024 de la Defensoría del Pueblo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, la Defensoría del Pueblo se constituye como un organismo constitucionalmente autónomo;

Que, mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, se le asignan sus funciones; y mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 044-2022/DP-PAD se aprueba la Directiva N° 01-2022-DP/PAD "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD), en las modalidades presencial y virtual, en la Defensoría del Pueblo" (en adelante, la DIRECTIVA), que tiene como objetivo establecer procedimientos uniformes para el diseño, planificación, ejecución y monitoreo del registro de las Actividades de Promoción de Derechos (APD), en las modalidades presencial y virtual, en la Defensoría del Pueblo;

Que, el primer párrafo del numeral 6.4 de la DIRECTIVA señala que las temáticas a abordarse están contenidas en el Plan Anual de Promoción de Derechos elaborado por la Dirección de Coordinación Territorial (DCT), en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII) y con la aprobación de la Primera Adjuntía (PAD);

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.4 de la DIRECTIVA señala que el referido Plan recoge los aportes de cada adjuntía, dirección y programa de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de informar y promover los derechos de la persona y la comunidad; así como de contribuir al posicionamiento de la institución a nivel nacional -a través de la realización de Actividades de Promoción de Derechos (APD) sobre temáticas determinadas por cada mes;

Que, mediante el Memorando N° 003-2024-DP/DCT, de fecha 4 de enero de 2024 la Dirección de Coordinación Territorial remite el proyecto del Plan Anual de Promoción de Derechos 2024 de la Defensoría del Pueblo, señalando que: *"(…) presentar el Plan Anual de Promoción de Derechos 2024 de la Defensoría del Pueblo preparada por esta Dirección de Coordinación Territorial para su evaluación y aprobación correspondiente, a fin de que las Oficinas y Módulos Defensoriales puedan desarrollar sus actividades de promoción de derechos en el presente año.(…).";*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:43

Que, el Plan Anual de Promoción de Derechos 2024 de la Defensoría del Pueblo tiene como objetivos: *"3.1. Contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, a través de sus temas calificados como prioritarios, relacionados a la promoción y defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad; 3.2. Promover que las OD y MOD realicen Actividades de Promoción de Derechos focalizadas en los temas prioritarios institucionales; y 3.3. Propiciar que se organicen Actividades de Promoción de Derechos con el logro esperado de mayores cifras en cuanto al número de personas informadas, con la optimización además del esfuerzo y tiempo empleados en la organización y ejecución";*

Que, mediante el Memorando N° 010-2024-DP/PAD, de fecha 11 de enero de 2024, se remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido Plan para su revisión y opinión correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Memorando N° 054-2024-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el Plan Anual de Promoción de Derechos 2024 de la Defensoría del Pueblo: *"(…) ha sido revisado por el Área de Modernización en el marco de nuestra competencia; asimismo se recomienda la aprobación del referido plan con el fin de ejecutar las actividades de promoción de derechos y contribuir al posicionamiento de los temas prioritarios institucionales. (…)";*

Que, el artículo 134° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Dirección de Coordinación Territorial es un órgano de línea que depende de la Primera Adjuntía y tiene como función principal proponer a la Alta Dirección la política institucional en materia de desarrollo, consolidación y sostenibilidad del sistema de despliegue defensorial, así como efectuar el monitoreo de su ejecución;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 033-2018/DP, se delega en el/la Primer/a Adjunto/a la facultad de aprobar, en lo sucesivo, el Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo;

Que, estando a lo expuesto y, conforme a la Directiva N° 01-2022-DP/PAD "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD), en las modalidades presencial y virtual, en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Administrativa N° 044-2022/DP-PAD, corresponde aprobar el "Plan Anual de Promoción de Derechos 2024 de la Defensoría del Pueblo", solicitado y elaborado por la Dirección de Coordinación Territorial;

Con los visados de la Secretaría General; de la Dirección de Coordinación Territorial; y de las oficinas de Comunicaciones e Imagen Institucional, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), n) y q) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:43

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "Plan Anual de Promoción de Derechos 2024 de la Defensoría del Pueblo", el mismo que consta de diez (10) páginas, incluido un (1) anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Primera Adjunta
RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:44



PLAN ANUAL DE

PROMOCIÓN DE DERECHOS

EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- 2024 -

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:44

Contenido

1. Introducción

2. Alcance

3. Objetivos

4. Población objetivo

5. Voluntariado para el apoyo en actividades institucionales

6. Disposiciones generales

7. Disposiciones específicas

8. Responsabilidades según dependencia

9. Temas a desarrollar por mes y dependencias involucradas

10. Registro, sistematización de monitoreo y evaluación del Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo











Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:44

PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN DE DERECHOS EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - 2024

1. Introducción

Dentro de las formas de actuación que realiza el personal de la Defensoría del Pueblo (DP) ante la población, se encuentran la gestión de casos (quejas, petitorios y consultas), las supervisiones, las Actividades de Promoción de Derechos (APD) y la Acción Itinerante Defensorial (AID), enmarcadas dentro de la competencia territorial de cada oficina defensorial (OD) y módulo defensorial (MOD).

Entonces, las Actividades de Promoción de Derechos se han reflejado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 Ampliado[1] de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de "fortalecer las acciones de promoción de la defensa de los derechos fundamentales en beneficio de la población". Así, tales actividades tienen la finalidad de:

- Contribuir en la defensa y promoción de los derechos de las personas y la comunidad.
- Promover la acción articulada y efectiva entre diferentes actores de la sociedad.
- Reducir la vulneración de los derechos, así como propiciar la promoción y respeto.
- Contribuir, a través de alianzas estratégicas, a que la ciudadanía conozca mejor el funcionamiento del Estado.

El presente plan, por tanto, se ha elaborado teniendo como referencia el mencionado objetivo estratégico institucional y las necesidades de las distintas dependencias. Incluso, a razón del contexto de pandemia del COVID-19 por el que atraviesa nuestro país, desde el año 2020, la institución tiene implementada una modalidad virtual de las Actividades de Promoción de Derechos.

2. Alcance

Las disposiciones del plan son de alcance y cumplimiento de todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo que realicen Actividades de Promoción de Derechos; incluyendo aquellas que se ejecuten en Acción Itinerante Defensorial a nivel nacional. Resultan de aplicación por todas/os las/los servidoras/es públicas/os y colaboradoras/es de la entidad, bajo cualquier vínculo contractual.

3. Objetivos

3.1. Contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, a través de sus temas calificados como prioritarios, relacionados a la promoción y defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad.

3.2. Promover que las OD y MOD realicen Actividades de Promoción de Derechos focalizadas en los temas prioritarios institucionales.

3.3. Propiciar que se organicen Actividades de Promoción de Derechos con el logro esperado de mayores cifras en cuanto al número de personas informadas, con la optimización – además – del esfuerzo y tiempo empleados en la organización y ejecución.

[1] Resolución Administrativa n.º 018-2022/DP, del 20 de abril de 2022.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:44

4. Población objetivo

Las Actividades de Promoción de Derechos están dirigidas a la población en general, principalmente, a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que requieren especial protección. También se realizan actividades dirigidas al funcionariado y servidoras/es públicas/os de otras entidades públicas.

En cualquier caso, toda Actividad de Promoción de Derechos debe responder a objetivos determinados, según el público objetivo previamente identificado.

5. Voluntariado para el apoyo en actividades institucionales

Para el año 2024, se sugiere la captación de personas voluntarias para la organización y ejecución en las Actividades de Promoción de Derechos. Para tal efecto, la dependencia debe tener en cuenta los considerandos de la Directiva que regula el Programa de Voluntariado en la Defensoría del Pueblo[2].

En ese marco, la/el comisionada/o responsable de la actividad podrá solicitar a la/el voluntario el apoyo en la organización y ejecución de la actividad. Sin embargo, durante la ejecución de la Actividad de Promoción de Derechos, el personal voluntario deberá estar siempre acompañado de una/un comisionada/o de la dependencia, a fin de facilitar la debida atención de la ciudadanía.

Si la dependencia considera que su personal voluntario, necesitan orientaciones en materia de promoción de derechos y temáticas específicas institucionales, podrá solicitar oportunamente la articulación de la Dirección de Coordinación Territorial para viabilizar la capacitación pertinente.

6. Disposiciones generales

6.1. Todas las dependencias podrán realizar Actividades de Promoción de Derechos presenciales y/o virtuales, de acuerdo con lo señalado en la vigente Directiva para la ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD), en las modalidades presencial y virtual, en la Defensoría del Pueblo[3].

6.2. Todas las Actividades de Promoción de Derechos que se propongan deberán ser evaluadas por cada dependencia, en función a la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal para su concreción.

6.3. Evaluar la realización de charlas y ferias en el marco de la estrategia validada denominada *"Colegios más seguros y sin violencia"*, que tienen el objetivo de informar sobre el derecho a vivir en entornos sin violencia, y a su vez, -los mecanismos de reporte y denuncia disponibles- para contribuir a la sensibilización sobre el acoso escolar o bulliyng en las instituciones educativas; las mismas que están dirigidas a estudiantes escolares desde segundo de primaria hasta quinto de secundaria. Tomar en cuenta las pautas elaboradas por la Dirección de Coordinación Territorial.

[2] Resolución Secretaria General n. º 114-2022/DP-SG, del 04 de noviembre de 2022, que aprueba la Directiva n. º 004-2022-DP/SG.
[3] Resolución Administrativa n. º 044-20222/DP-PAD, del 25 de octubre de 2022, que aprueba la Directiva n. º 001-2022-DP/PAD.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:44

6.4. Participar en la implementación de ferias virtuales regionales con temas de impacto nacional como: Violencia contra las mujeres, Prevención de la Corrupción y Control de Niñez Sana, tomando en cuenta las pautas elaboradas por la Dirección de Coordinación Territorial.

6.5. Los temas previstos en este plan deben desarrollarse, en el mes que corresponde. Su contenido debe asociarse a los informes defensoriales o lineamientos del órgano de línea competente. Adicionalmente, las OD y MOD pueden desarrollar otros temas de relevancia regional, debiendo coordinar con la adjuntía, dirección o programa el respectivo enfoque y posición institucional.

6.6. Corresponde impulsar la participación de la Defensoría del Pueblo en espacios de promoción de derechos organizados por otras instituciones, en el marco de alianzas estratégicas – que permiten una integración que elimina o reduce el tiempo dedicado regularmente a una actividad a exclusividad-.

6.7. Si la OD y MOD requiere el diseño gráfico en torno de un tema de relevancia regional, deberá oportunamente proponer el contenido a la Dirección de Coordinación Territorial para que - en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y los órganos de línea competentes – se determine su viabilidad.

6.8. Todas las dependencias pueden revisar el **Catálogo defensorial para la promoción de derechos** (que incluyen impresos, artículos promocionales, piezas gráficas interactivas y juegos educativos), disponible en la intranet institucional (https://www.defensoria.gob.pe/intradp/CatalogoDePiezasDigitales). De requerirse una personalización del contenido, cabe solicitarlo oportunamente a la Dirección de Coordinación Territorial.

6.9. Los temas priorizados en el presente plan se promocionarán también en el marco de la Acción Itinerante Defensorial.

7. Disposiciones específicas

7.1 Las dependencias sujetas al presente plan deberán utilizar los formatos que permiten sustentar el número de personas informadas, según el detalle siguiente:

7.1.1 El formato del Registro Único de Participantes en Actividades de la Defensoría del Pueblo[4], de uso obligatorio, todas las dependencias -direcciones, adjuntías, programas, oficinas y módulos defensoriales- que desarrollen Actividades de Promoción de Derechos en la modalidad presencial, con financiamiento defensorial o no.

[4] Registro Único de Participantes en Actividades de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 293-2017-DP/OAF.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:44

7.1.2. El formato del Acta de Personas Informadas[5], de uso obligatorio en todas las Actividades de la Defensoría del Pueblo en modalidad virtual, así como en las ferias y carpas en la modalidad presencial que se organicen. Además, se utilizará cuando la Defensoría del Pueblo participe en actividades organizadas en alianza estratégica con entidades estatales, instituciones privadas y/o sociedad civil, o cuando el público informado esté conformado por menores de 14 años (por protección de datos personales).

7.2 Corresponderá que las dependencias sujetas al presente plan implementen lo establecido en las pautas para la organización de cada tipo de actividad en la modalidad virtual o presencial, elaboradas por la Dirección de Coordinación Territorial.

8. Responsabilidades según dependencia

8.1 Adjuntías, dirección y programas

8.1.1 Participar en reuniones presenciales y/o virtuales de coordinación temáticas convocadas por la Dirección de Coordinación Territorial, en las que se invitará a participar al Programa de Pueblos Indígenas y al Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, por ser transversales a todas las temáticas; además a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a efectos de elaborar los objetivos, definir los enfoques, las estrategias e ideas fuerza del tema prioritario institucional propuesto para las Actividades de Promoción de Derechos.

8.1.2 Proporcionar a la Dirección de Coordinación Territorial la presentación en power point del tema a desarrollar -que debe considerar lo más resaltante de los informes defensoriales y posiciones institucionales-, así como también alcanzar los contenidos para las piezas gráficas digitales a elaborar.

8.1.3 Validar las presentaciones, diseños gráficos de piezas digitales o para impresos, juegos educativos -entre otros recursos didácticos de elaboración desde la Dirección de Coordinación Territorial-, para su socialización oportuna con las OD y MOD.

8.1.4 Organizar eventos con retransmisión por el Facebook institucional, para lo cual deberán tomarse en cuenta las pautas para la organización, así como enviarse la información completa-con anticipación- en el formato de solicitud de creación de la sala zoom (ver anexo N° 01).

8.2 Dirección de Coordinación Territorial:

8.2.1 Elaborar las presentaciones, piezas digitales, juegos educativos entre otros recursos para las charlas informativas y talleres temáticos.

[5] Anexo N° 02 de la Directiva de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo, aprobada con Resolución Administrativa N° 044-2022/DP-PAD

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:44

8.2.2 Elaborar el contenido y diseño de las piezas digitales, así como validarlo con el órgano de línea correspondiente, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y con el corrector de estilo de la institución, respecto de cada tema previsto en este plan.

8.2.3 Proporcionar el kit promocional a todas las oficinas y módulos defensoriales -a más tardar, el último día hábil del mes anterior-, que cuenta con los recursos didácticos necesarios para la implementación de la Actividad de Promoción de Derechos según el tema prioritario institucional (presentaciones, piezas gráficas y juegos educativos).

8.2.4 Asesorar y brindar asistencia técnica en las Actividades de Promoción de Derechos, en la modalidad presencial y virtual, que realicen todas las dependencias de la institución.

8.2.5 Brindar asistencia y capacitación en materia de promoción de derechos a practicantes y voluntarias/os de las sedes que presten apoyo en las organización y ejecución de Actividades de Promoción de Derechos.

8.2 Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional:

8.3.1 Fortalecer la difusión de las Actividades de Promoción de Derechos en medios de comunicación en cada región, en coordinación con la OD y MOD.

8.3.2 Elaborar videos que promocionen los temas prioritarios para la institución y enviarlos oportunamente a las OD y MOD.

8.3.3 Validar las piezas digitales antes de su publicación y/o difusión.

8.3 Oficinas y módulos defensoriales:

8.4.1 Realizar Actividades de Promoción de Derechos sobre los temas prioritarios institucionales, en el mes programado.

8.4.2 De organizar una actividad en la modalidad virtual, debe tomarse en cuenta las pautas para la organización del evento, así como enviarse la información completa -en el formato de solicitud de creación de la sala Zoom- (ver anexo N° 01).

9. Temas a desarrollar por mes y órganos de línea involucrados

Corresponde que todas las OD y MOD desarrollen los temas prioritarios institucionales –en el respectivo mes previsto en el presente plan-; por lo menos, una (1) Actividad de Promoción de Derechos por cada tema. Por excepción, a razón de situaciones de emergencia sanitaria, de conmoción social o grave conflictividad, así como otras afines debidamente justificadas, puede suspenderse tal obligación de ejecución – previa solicitud de la sede desconcentradas involucrada o por acción de oficio de la Dirección de Coordinación Territorial, en articulación con la Primera Adjuntía-.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:44

TABLA Nº 01
Temas para Actividades de Promoción de Derechos – 2024

Mes	Temas	Dependencias involucradas en el diseño
Febrero	Educación	○ **Adjuntía para la Administración Estatal (responsable)**
Marzo	Mujer	○ **Adjuntía para los Derechos de la Mujer (responsable)** ○ Adjuntía para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad ○ Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia
Abril	Violencia hacia la niñez	○ **Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia (responsable)** ○ Adjuntía para los Derechos de la Mujer
Mayo	Prevención de la corrupción	○ **Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado (responsable)**
Junio	Salud	○ **Adjuntía para la Administración Estatal (responsable)** ○ Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado. ○ Programa de Pueblos Indígenas
Julio	Transparencia y Acceso a la Información Pública	○ **Adjuntía de Asuntos Constitucionales (responsable)** ○ Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado
Agosto	Seguridad Ciudadana	○ **Programa para las personas privadas de libertad, Seguridad Ciudadana y la Seguridad y Defensa Nacional (responsable)**
Setiembre	Servicios públicos (telecomunicaciones)	○ **Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (responsable)**
Octubre	Discapacidad	○ **Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (responsable)**
Noviembre	Violencia contra las mujeres	○ **Adjuntía para los Derechos de la Mujer (responsable)** ○ Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad ○ Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia
Diciembre	Prevención de la corrupción	○ **Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado (responsable)**

10. Registro, sistematización de monitoreo y evaluación del Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2024

10.1 Todas las adjuntías, programas, direcciones, oficinas y módulos defensoriales que realicen Actividades de Promoción de Derechos, organizadas por la Defensoría del Pueblo o en alianza

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 16:27:44

estratégica con entidades estatales, instituciones privadas y/o sociedad civil- deben registrar su programación y ejecución, así como realizar el monitoreo en el Sistema del Plan Operativo Institucional (POI).

10.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) alcanzará a la Dirección de Coordinación Territorial la información de las Actividades de Promoción de Derechos realizadas por todas las dependencias de la institución, en tanto estén incluidas en el POI.

10.3 La Dirección de Coordinación Territorial elaborará informes trimestrales de las Actividades de Promoción de Derechos -lo que permitirá contar con información desagregada por cada tipo de actividad, personas informadas por género, por dependencia, tema, lugar, público, entre otros aspectos de interés institucional-.

ANEXO N° 1

Solicitud de creación de piezas gráficas y salas por cuenta zoom - DCT												Complementar esta información si requiere crear una sala zoom				
N°	Plataforma utilizada (zoom, meet, skype, etc)	Dia	Fecha	Horario	Sede desconcentrada	Nombre de la actividad	Instituciones invitadas como panelistas	Objetivo de la actividad	Tipo de actividad (charla, taller, reunión, foro, etc)	Responsable de coordinación (Nombre, apellido y celular)	Lugar donde se llevará a cabo en caso de ser evento presencial	**¿Requiere formulario de inscripción? (Si o No)**	Nombres, apellidos y correos electrónicos, cargos e instituciones de los/las expositores internos e invitados, así como también de lo moderador/a y otros * (Solo si se crea zoom complejo)	Nombre, apellidos, correo y celular de la persona que asumirá el rol de anfitrión o coanfitrión si solicita el apoyo de la DCT	Nombre, apellido y celular de persona responsable de coordinación	¿Se trasmitirá por redes sociales ? (solo para adjuntías y/o programas)
1																
2																
•	*Los panelistas invitados por la sede desconcentrada , no deberán poseer ninguna relación ni afiliación política. Cada sede desconcentrada tiene como responsabilidad, corrobor*															
	Nota: Los siguientes link serán de gran utilidad para verificar la información de tus panelistas :															
	A través de este link(https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias) se podrá obtener el N° RUC de dicha persona y finalmente su DNI (omitiendo los dos primeros números del RUC y el último digito)						Luego, con el número de DNI, accederemos a la consulta de afiliación en el ROP del JNE, a través del siguiente link: https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/Consulta/Afiliado									